

*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

Asunto: Contratación de una empresa proveedora de servicio de apoyo a la Conserjería del BROU - Expediente Nro. 2024/51/07038.

Montevideo, 20 de febrero de 2025.

VISTO: Lo propuesto por los Servicios con fecha 12.2.2025, sobre el particular, que se comparte.

ATENTO: A las facultades conferidas por resolución de Directorio de fecha 13.7.2016.

Se RESUELVE:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada Nro. 2024/51/07038, se contrata a la firma CONEBAN S.A. para proveer un servicio de apoyo a la Conserjería del BROU, de acuerdo al siguiente detalle:

- COSTO ANUAL: Hasta \$ 20:000.000.- (pesos uruguayos veinte millones) IVA incluido.
- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: 1 (un) año, pudiendo el Banco prorrogarlo por un período anual, de entenderlo conveniente.
- FECHA DE VIGENCIA: Desde el primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CONEBAN S.A. POR UN AÑO DE SERVICIOS: Hasta \$ 20:000.000.- (pesos uruguayos veinte millones) IVA incluido.

La firma adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del importe total adjudicado, siendo de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma ininterrumpida hasta la extinción de las obligaciones correspondientes.

En caso de que dicha garantía se constituya en la modalidad de póliza de seguro de fianza que no incluya la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la Ley Nro. 18.099, modificativas, concordantes y complementarias, deberá constituirse además una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de dichos riesgos y responsabilidades por igual monto que la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

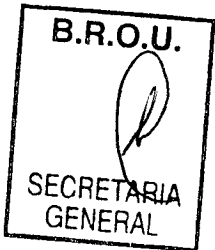
- 2 -

2) DE CARÁCTER INTERNO: Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: Hasta \$ 40:000.000.- (pesos uruguayos cuarenta millones) IVA incluido.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

LDS
07038



Dr. Roberto BURNELLI MARCHI
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL
SECTOR ACTAS**

Montevideo, 20 FEB. 2025
Se toma nota y se incorpora al Acta Nro 1851

Pablo GIAMBRUNO
Secretario de Comisiones
Gerente 3

Leonel CORBO
Ejecutivo 2